

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN  
DE SERVICIO.

TREHUACO, 30 JUN. 2015

**DECRETO ALCALDICO N° 113**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22 de junio de 2015, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Luis Medina Neira.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2015, aprobado por el Decreto Alcaldico N°2120 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha 22 de junio de 2015, suscrito entre Don LUIS ANTONIO MEDINA NEIRA, Rut: N° 16.033.289, Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese mensualmente la suma de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos, para cumplir funciones de Profesional de Apoyo Técnico a la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco para todos los programas de Vivienda.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 22.06.2015 al 31.12.2015. Al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos 30 días de antelación.
- 4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE**



**EDUARDO VALENZUELA SALAZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JUAN GODOY BUSTOS**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo SECPLAN.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 22 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada por su Alcalde, **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 11.111.111-0**, con domicilio en **Gonzalo Hirrejola N° 160** de la ciudad de Trehuaco y **Don Luis Antonio Medina Neira, RUT N° 11.111.111-0**, soltero, domiciliado en Calle **Francisco de** Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Profesional de Apoyo Técnico a la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Asistencia Técnica y Atención de consultas del Público.
- 2.- Apoyo en la elaboración técnica de proyectos habitacionales en sus diferentes fases.
- 3.- Visitas a Terreno para la Supervisión de la ejecución de los diversos proyectos habitacionales.
- 4.- Elaboración de Informes de avances de obras y de cobros respectivos al SERVIU.
- 5.- Apoyo Técnico a la Secretaría Comunal de Planificación.
- 6.- Apoyar al Empleador en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el Empleador lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Empleador.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir el día **22 de Junio del 2015 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de antelación. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

**ARTICULO 5º:** El Prestador de Servicios tendrá derecho a un Bono adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria

**ARTICULO N° 6.** El Prestador de Servicios podrá solicitar 07 días de permiso con goce de honorarios durante el año, siempre que cuente con la autorización de su Jefe directo.

**ARTICULO 7º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 9º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 10:** El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



LUIS ANTONIO MEDINA NEIRA  
RUT [REDACTED]

